



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000108 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 10 JUN 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014/G.R.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG-CDLB, de fecha 20 de marzo del 2014; el Informe N° 0059-2014/G.R.TUMBES-ORA-ORH-UDCP-JOU, de fecha 26 de Mayo del 2014; Informe N° 177-2014/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 27 de Mayo del 2014. El Informe N° 0033-2014/G.R.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG-CACC, de fecha 20 de marzo del 2014; el Informe N° 0033-2014/G.R.TUMBES-ORA-ORH-UDCP-JOU, de fecha 02 de Abril del 2014, Informe N° 142-2014/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 16 de Abril del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el; titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000108 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 10 JUN 2014

Que, mediante Informe N° 002-2014/G.R.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG-CDLB, de fecha 20 de Marzo del 2014; Informe N° 0033-2014/G.R.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG-CACC, de fecha 20 de Marzo del 2014, los trabajadores Sr. CARLOS ALBERTO CASTILLO CAMPAÑA y Sr. CARLOS DANIEL LOPEZ BALLADARES, Contratados bajo Modalidad CAS de esta Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes durante el periodo 01/02/2012 al 01/02/2014, solicitan el pago de vacaciones truncas GENERADAS EN EL PERIODO ANTES INDICADO.

Que, mediante Informe N° 0059-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 26 de Mayo del 2014, Informe N° 033-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 02 de Abril del 2014, el Jefe de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración está alcanzando el cálculo realizado a los trabajadores Sr. CARLOS ALBERTO CASTILLO CAMPAÑA y Sr. CARLOS DANIEL LOPEZ BALLADARES, la misma que le asiste el derecho de pago de vacaciones truncas 01/02/2013 al 01/02/2014, de conformidad con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, mediante Informe N° 177-2014/G.R.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 27 de mayo del 2014 y Informe N° 142-2014/G.R.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 16 de Abril del 2014; La Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional Tumbes, esta disponiendo la afectación del gasto que ocasiona el pago de Vacaciones Truncas. El mismo que se afectara a la Correlativa N° 0046, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000108 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 10 JUN 2014

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el**

**PAGO** de vacaciones trucas correspondiente el periodo 01/02/2013 al 01/02/2014, al personal contratado por Contrato administrativo de Servicios (CAS) durante dicho periodo, por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, así mismo **CANCELAR** los montos de pago determinados por la Oficina de Recursos Humanos, que asciende a la suma de Ocho Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles, (S/. 8,133.00); tal y como obra en los actuados administrativos, por encontrarse a ley y a derecho; y que se detallan a continuación:

| Nº           | NOMBRES APELLIDOS               | D.N.I.   | TIEMPO LABORADO          | CONTRAPRESTACION MENSUAL        | VACACIONES TRUCAS PERIODO 01/02/2013 al 01/02/2014 (LEY 29849) |
|--------------|---------------------------------|----------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 1            | CARLOS DANIEL LOPEZ BALLADARES  | 00327124 | 01/02/2013 AL 01/02/2014 | 01 Año                          | S/ 2.500.00  |
| 2            | CARLOS ALBERTO CASTILLO CAMPAÑA | 00247908 | 15/02/2012 AL 31/12/2013 | 01 Año<br>10 Meses<br>Y 16 Días | S/ 5.633.00  |
| <b>TOTAL</b> |                                 |          |                          |                                 | <b>S/. 8,133.00</b>  |

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la

Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente

resolución a los interesados, y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Luis Miguel Flores Merino  
GERENTE GENERAL

